



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 102 DE 2015**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DÍA CÍVICO EN LA CIUDAD DE ARMENIA”**

La Alcaldesa de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren los artículos 315 de la constitución política, Ley 1551 de 2012 artículo 29 literal D numeral 1, Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que como máxima autoridad administrativa corresponde a la Alcaldesa dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que el 14 de octubre se celebra el Aniversario 126 de la Ciudad de Armenia, razón por la cual la Administración Municipal ha programado diferentes eventos cívicos y culturales.

Así mismo, que mediante resolución número 763 de 2015, fue aprobada el acta final del pliego de solicitudes presentado ante la Alcaldesa de Armenia por los negociadores de la Asociación de Empleados Públicos del Municipio de armenia “Asoempumar” y el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación “Sintrenal - Suteq”; en el cual en el punto 3. Bienestar Social .3. 7. Día Cívico se aprobó: “La Administración Municipal decretará día cívico con ocasión a la celebración del aniversario del Municipio de Armenia”.

Que con el fin de afianzar el civismo, consolidar las raíces culturales y garantizar la participación de todos los habitantes de la ciudad de Armenia, en las celebraciones y actividades que el Gobierno Municipal ha programado se hace necesario declarar día cívico el 14 de Octubre de 2015.

Que en virtud de lo anterior no habrá servicio al público en las dependencias de la Administración Municipal e Institutos Descentralizados, con excepción de las entidades que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, para lo cual los jefes de las entidades y/o dependencias definirán los turnos laborales que permitan garantizar el servicio público a que se ha hecho alusión.

Que el Estatuto Tributario Municipal de Armenia y el actual código de Rentas Municipal, establecen la normatividad tributaria de orden local, en los cuales se define expresamente que para efectos procesales se acatará la normatividad definida en el Estatuto Tributario Nacional.

Por lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar como día cívico en el Municipio de Armenia el día Catorce (14) de Octubre de 2015.



Despacho Alcaldesa

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos que se corren en el momento respecto a los días hábiles, con relación al día 14 de octubre de 2015, en lo referente a la intervención de los particulares ante la administración Municipal, para la contestación de documentos, entrega de memoriales o recursos, presentación de propuestas o cualquier otro tramite que requiera de su presentación para efectos de notificación personal.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de lo anterior las Entidades y dependencias que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención ininterrumpida e inaplazable a los habitantes de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Difundir el contenido del presente Decreto en medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2015.



Luz Piedad Valencia Franco
Alcaldesa *de p.*

Proyectó y Elaboró: Marisol E.R. *M-2*

Revisó: Lina M. G. Á. Directora (e). DAFI *L.M.G.A.*

Revisó: Lina M. P. S. *L.M.P.S.*

Depto. Jurídico: Ricardo A.R.L. Director *R.A.R.L.*